

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre.
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUFLO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso por el término improrrogable de un mes, cuyo anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la provisión de la Intervención de fondos municipales de Cangas de Narcea (Oviedo), vacante por renuncia del nombrado y dotada con el sueldo de 5.000 pesetas, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y, acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten.

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta de 8 de Julio)

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 26 de Junio de 1928.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta la sesión a las dieciséis bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. de las Alas Pumariño, y con asistencia de los Sres. Victorero, Muñiz Vigo, Montoto, García Con-

de y Laspra, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que el camino vecinal de Vega de Anzo a la estación de Vega, fué cursado por el Ferrocarril Vasco-Asturiano, con longitud probable de medio kilómetro, y tiene por objeto comunicar con la carretera de Villalba a Oviedo, la hoy inaccesible estación de Vega, frente a la que desembocará el puente Valduno sobre el río Nalón, que va a ser construído con el fin de enlazar las vías de comunicación de ambos márgenes del río; y que como esto no se conseguirá sin la construcción del referido camino, propone se le autorice para formar el correspondiente proyecto, a fin de poder recabar de las entidades interesadas su aportación a la obra; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Obras provinciales para que redacte el proyecto del mencionado camino.

Visto el presupuesto reformado, el presupuesto adicional y liquidación de las obras ejecutadas en el camino vecinal de San Tirso de Abres a la estación del Ferrocarril de Villaodrid, y a la carretera de Lugo a Ribadeo, por el contratista D. Aurelio Alvarez, y el acta de recepción, por triplicado, de las referidas obras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dichos documentos, que se remita la liquidación a la Ordenación de pagos para que por las 11.278,68 pesetas que importa el saldo que resulta de este documento, se expida el oportuno libramiento a favor del contratista y que se envíe un ejemplar del acta de recepción a la Jefatura de Obras públicas, otro a la Sección de Vías y Obras provinciales, y que otro quede unido al expediente de este camino.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Lena, trasladando acuerdo de aquella Corporación en solicitud de que se estudie el puente

sobre el río Pajares en el camino vecinal de Pola de Lena a Carabanzo, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que no se incluyeron las obras del puente por existir uno de madera y por la advertencia del Alcalde de aquel Ayuntamiento de que no convendría demorar su ejecución por falta de consignación si se elevaba el presupuesto de la obra, con el puente, pero que hallándose bastante adelantada la construcción del camino, no vé inconveniente en que se autorice la formación del puente que se interesa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de Lena y autorizar al Ingeniero Director de Obras provinciales para que redacte el correspondiente proyecto para la ejecución de las obras, una vez se hayan cumplido las formalidades reglamentarias.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción de las obras de reparación, explanación y firme, ejecutadas durante el segundo semestre de 1927, en la carretera provincial de Panes a Suarías, por el contratista D. José Alzola, acompañada de la liquidación de las mismas, cuyo importe, según valoración de contrata, es el mismo que el calculado en el presupuesto, asciende a 3.501,75 pesetas, no resultando saldo abonable a favor del contratista por haber sido certificado su total importe durante la ejecución de las obras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar dichos documentos.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos invertidos en la conservación de los caminos vecinales de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban, durante los meses de Abril y Mayo últimos y de la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes, durante el presente mes, que importan respectivamente 250 y 3.287,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus

referidos importos y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los oportunos libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la adquisición de aparatos topográficos, comprados a la Sociedad Española de Papelería, importante 3.560 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y que se libere a favor de la Sucursal de la referida Sociedad, en Oviedo, la mencionada cantidad con cargo a la subvención del Estado para estudios y construcción de caminos vecinales.

Visto un oficio de la Alcaldía de Castropol, interesando se inicien los estudios para la construcción del camino vecinal de Seares a Fondón, en la carretera de Villalba a Oviedo, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado Ingeniero para que redacte el proyecto del referido camino y su presupuesto de gastos de estudio.

Vista la comunicación de la Alcaldía de Vegadeo, interesando se inicien los estudios para la construcción del camino vecinal de Porzún a Piantón, en la carretera de Vegadeo a Boal, y el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al mencionado facultativo para que proceda a redactar el proyecto del referido camino y su presupuesto de gastos de estudio.

Visto un oficio de la Alcaldía de Villaviciosa, interesando se inicien los estudios para la construcción del camino vecinal de Peón a Arroes, en la carretera de Ribadesella a Canero; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, autorizar a este Facultativo para que redacte el proyecto del

mencionado camino y su presupuesto de gastos de estudio.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los estudios de los caminos vecinales de Pola de Allande a Celón, trozo 1.º de Pola de Allande a Prada y Del Pedroso a Llantao a la Iglesia de Niévares, importante 4.714,54 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida figurada en el Capítulo XI, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, que por los descuentos para gastos de inspección corresponden a las certificaciones expedidas en 1.º de Junio, importante 7.011 pesetas, y la nómina del personal correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, por las salidas de su residencia con motivo del servicio, acompañada del extracto del diario de operaciones de cada funcionario, importante 5.462,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas, que se pase la relación de descuentos a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos y la nómina al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales para que proceda a efectuar los correspondientes abonos al personal.

Vista la instancia que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscrita por D. Constantino Alvarez y Alvarez, vecino de Piedracena, en el concejo de Lena solicitando autorización para reedificar en terrono de su propiedad próximo al camino vecinal de Pola de Lena a Quirós; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, denegar la petición, ya que el edificio que se proyecta reconstruir no se halla a la distancia reglamentaria del camino.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos invertidos en la reparación de la carretera de Langreo a Gijón, importante 16.901,52 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se libre a favor del Depositario de Fondos provinciales la referida cantidad con cargo al Capítulo de resultados, para que se abone al destajista de dichas obras don Gustavo Fernandez Buelta.

Vista una instancia de D. Manuel Arbesú Suarez, vecino de San Julián de Box, solicitando, en nombre y representación de algunos convecinos, una variación del trozo comprendido desde el pueblo de Anieves a enlazar con la carretera de San Estoban de las Cruces a Campo de Caso, perteneciente a la carretera de San Julián de Box a Olloniego; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, desestimar la pretensión por dificultar ya bastante el trazado, las condiciones impuestas por la División de Ferrocarriles, para la construc-

ción del paso de dicha carretera sobre el Ferrocarril del Norte.

Vista la instancia que remite, favorablemente informada, el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscrita por D. Avelino Caicoya Menendez, vecino de Roces (Gijón), solicitando la cesión de un terreno y construcción de una puerta de entrada en el kilómetro 13 de la carretera provincial de Langreo a Gijón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, previo ingreso en la Caja provincial del importe del terreno cedido, que se valora en veinticinco pesetas.

Vistas las instancias que remite, favorablemente informadas, el Ingeniero Director de Obras provinciales, suscritas por D. Florentino Alvarez, vecino de Samagán (Castropol), solicitando autorización para cortar 80 árboles de su propiedad en el kilómetro 10 de la carretera de Vegadeo a Boal, y por el Alcalde de Pola de Siero, para la reparación de una fuente y abrevadero y la construcción de un muro situado en el kilómetro 22 de la carretera de Langreo a Gijón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones, siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Obras provinciales.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de La Parte al Mangán, favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, y las hojas de datos fundamentales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el proyecto, que se remita al Ayuntamiento de Gozón la hoja de datos fundamentales por duplicado para que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en que conste su conformidad con su contenido y con la obligación de realizar las obras en el plazo de seis meses, advirtiéndosele que como el anticipo no puede concederse mientras no se cumpla el expresado trámite, deben, por ahora, acomodar la ejecución de aquellas a la subvención de 21.498,13 pesetas.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Candás a la estación de Zanzaborrín, favorablemente informado por el Jefe de Obras públicas, y la hoja de datos fundamentales para que se remita al Ayuntamiento de Carreño, que deberá hacer constar su conformidad al devolverla y la obligación de realizar las obras en el plazo de ocho meses, manifestando dicho Ingeniero Director que se le advierta al Ayuntamiento la concesión del anticipo de pesetas 12.000 reintegrables en treinta anualidades de 600 pesetas, que se contarán a partir del año siguiente al de terminación de las obras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el proyecto, que se remita al Ayuntamiento de Carreño la hoja de datos fundamentales por duplicado para que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en

el que conste la conformidad con su contenido y la obligación de realizar las obras en el plazo de ocho meses, advirtiéndosele que como el anticipo no puede concederse mientras no se cumpla el expresado trámite, deben por ahora acomodar la ejecución de aquellas a la subvención de 34.767,23 pesetas.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de la carretera de Serín a Tabaza, por Cotonos y Villar de Arriba, al Cruce, límites de los concejos de Carreño y Corvera, favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, y la hoja de datos fundamentales para que se remita al Ayuntamiento de Carreño, que deberá hacer constar su conformidad al devolverla con la obligación de ingresar 36.417,36 pesetas de una sola vez en Arcas provinciales, o bien en plazos de 4.552,17 pesetas sin nueva notificación en cada uno de los ocho meses siguientes a la fecha en que se anuncie la subasta, lo que no se hará sin que antes remita certificación de hallarse libres los terrenos necesarios para el camino y sus taludes; manifestando además que debe advertirse al Ayuntamiento, que se le concede un anticipo de 7.875 pesetas que habrá de ser reintegrado en treinta anualidades de 393,75 pesetas, a contar desde el año siguiente al de la terminación de las obras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar el proyecto, que se remita al Ayuntamiento de Carreño la hoja de datos fundamentales por duplicado para que en el plazo de un mes devuelva un ejemplar en que conste su conformidad con la misma, y que se le advierta que como el anticipo no se puede conceder mientras no se cumpla el expresado trámite, deben por ahora acomodar la ejecución de aquellas a la subvención de 24.435,08 pesetas.

Vista la instancia de Maria del Amparo Alonso Prado, natural de Caso, manifestando que hallándose su marido Prudencio Barrera, ausente en ignorado paradero desde hace más de cinco años y careciendo de medios de fortuna para atender al sostenimiento de sus tres hijas Maria Azucena, Maria Anita Estrella y Maria del Socorro Barrera Alonso, solicita se le admitan en la Residencia provincial de Niños; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador del Establecimiento, que aunque el caso no es reglamentario, por no hallarse impedida para el trabajo, en atención a las circunstancias especiales del mismo, se admita a la niña Maria del Socorro Barrera Alonso en la Residencia provincial de Niños.

Vista la instancia de Consuelo Moy Torres, vecina de Oviedo, solicitando se le admitan en la Residencia provincial de Niños a sus hijos Carlos, Maria Josefa, Francisco Desiderio, Maria Teresa y Manuel Luis; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador del Establecimiento, y teniendo en cuenta las circunstan-

cias especiales del caso, aunque no se halla comprendido dentro de las prescripciones del Reglamento, admitir en la Residencia provincial de Niños a los cuatro de mayor edad.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos por administración en dicho Establecimiento durante el mes de Mayo último, importantes en junto 3.620,20 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por su importe se expida un libramiento a favor del mencionado Director, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por contrata y administración a dicho Establecimiento y Casa de Caridad en el mes de Mayo último, importantes en junto 31.596,81 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el mismo Director de las cantidades recaudadas en el mes de Mayo último, importantes en junto 231,05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el Administrador de la Residencia provincial de Niños se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial de los suministros hechos por contrata y administración a dicho Establecimiento y Casa de Caridad durante el mes de Mayo último, importantes en junto 63.769,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vistas las cuentas que remite dicho Director, de los gastos hechos por administración en el Hospital y Casa de Caridad, durante el mes de Mayo último, importantes en junto 4.416,32 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que por su total importe se expida un libramiento a favor del Administrador del Hospital provincial, para satisfacer a los interesados el importe de sus facturas.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de las cantidades recaudadas en dicho Establecimiento durante el mes de Mayo último, importantes en junto 9.544,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por

el Administrador del Establecimiento se ingrese la referida suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

De conformidad con la Ponencia de Instrucción pública se acordó que por el Negociado de Instrucción se proceda a adquirir libros con desino a las Bibliotecas del Ateneo-Casino de Lada y del Ateneo Popular de Langreo, siempre que el importe de los mismos no exceda de 75 y 150 pesetas, respectivamente, que habrán de satisfacerse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 9.º del vigente presupuesto provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó aprobar las facturas de D. Celestino Collada Vega, D. Victor Galán, D. Cipriano Martínez y D. Salvador Marquinez, importantes en junto 3 589,75 pesetas por libros con destino a varias Bibliotecas circulantes, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, librándose al efecto las cantidades correspondientes con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 9.º del vigente presupuesto provincial.

Vistas las facturas que presentan D. Manuel Collado y D. Francisco Calahorra, por los trabajos realizados de copias de clichés y fotograbados, para la obra «Bellezas de Asturias», importantes en junto 633,17 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por su total importe y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que se expidan los oportunos libramientos con cargo a la consignación que para esta atención figura en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde la encargada de la limpieza del Palacio provincial, importante 124 pesetas por los gastos de limpieza del mismo durante el actual mes de Junio y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta de D. Manuel Alvarez Cabal, importante cincuenta y cinco pesetas diez céntimos, por suplidos y devengados en el juicio de desahucio contra D. Tesiforo García Diaz, Ordenanza del Instituto provincial de Higiene, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Llanes, trasladando acuerdo de aquel Ayuntamiento que otorga a esta Diputación un expresivo voto de gracias por la subvención que se le concedió para la traída de aguas de la Borbolla.

También quedó enterada de una comunicación del Secretario interno de la Real Academia de la Historia, acusando recibo y expresando la gratitud de aquella Academia, por la obra «Bellezas de Asturias», que se le remitió.

De conformidad con lo que propone el Negociado se acordó estimar las reclamaciones de D. José

Hidalgo Fernandez, D. Eulogio Martínez Vizcaino y D.ª María Ramos Illescas, vecinos de esta capital, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al año de 1927.

Vistas las instancias de D. Domingo Estrada Paniolla, vecino de esta capital, reclamando contra la clasificación de su cédula personal, correspondiente al año de 1927; de don Manuel García Pando reclamando contra el procedimiento de apremio que se le sigue por el Ayuntamiento de Aller por falta de pago de sus cédulas personales correspondientes al año de 1926, y de D. José Cabal Sotura y D. Raul Labrador, en nombre del Sindicato de obreros de la Fábrica de Armas de Oviedo, solicitando la reducción del importe de sus cédulas personales correspondientes al año de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimarlas.

Vista la instancia de D. Bernardo García Mieres, Capellán del Hospital-Manicomio provincial, solicitando se le conceda un mes de licencia, para tomar aguas medicinales, y el informe del Director del Establecimiento, se acordó acceder a lo solicitado.

De conformidad con lo que solicita el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó que se expida un libramiento a justificar por 900 pesetas, para atender a los gastos de billetes de ida y vuelta y traslado de víveres y utensilios, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VIII, artículo 4.º del presupuesto vigente de aquel Establecimiento.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir instrumentos quirúrgicos con destino a la Clínica Odontológica de dicha Residencia; se acordó acceder a lo solicitado, que dicha adquisición, que no ha de exceder de 1.300 pesetas, se haga con intervención del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento y que se abone el importe de dicha adquisición con cargo a la cantidad figurada en el Capítulo II, artículo único del presupuesto de dicho Establecimiento.

Vista la instancia de D.ª María Teresa Prieto, Profesora de Música de la Sección de Niñas de la Residencia provincial, solicitando se le conceda licencia para atender a la curación de la fractura de un brazo que la imposibilita para la enseñanza del piano; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder a la D.ª María Teresa Prieto, cuarenta y cinco días de licencia al objeto que expresa, prorrogables, caso necesario, por quince días más, y designar como suplente para sustituirla, y sin sueldo, a la asilada Joaquina Gómez.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, en el mes de Mayo último, y la cuenta de gastos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación; los resúmenes de recaudación formados por los re-

caudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes, y los oficios de los Inspectores, haciendo constar que visitaron sin novedad las recaudaciones; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobar las repetidas liquidación y cuenta, y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios, se ingrese en Arcas provinciales la cantidad de pesetas 16.990'49, para completar con las 195.199'90 pesetas ingresadas a cuenta, el importé de la recaudación y para que a favor de dicho funcionario, habilitado del personal, y para pago de los jornales por el mismo devengados en el indicado mes de Mayo, se expidan los siguientes libramientos: uno de 666'50 pesetas, para satisfacer a los dos Administradores locales, residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.436'75 pesetas, para abonar a 28 Recaudadores; otro por 3.926'50 pesetas, que corresponden a 22 Vigilantes recaudadores; otro de 6.961'66 pesetas, a que asciende la nómina de los Auxiliares afectos a la Administración general; otro por 294 pesetas, de la nómina de otro personal utilizado para el servicio, y otro de 605'08 pesetas, que importan los gastos de alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado, y viajes y gastos de inspección en las diferentes recaudaciones.

Vista la comunicación del Administrador general de Arbitrios provinciales, proponiendo se gratifique al Auxiliar de dicha Administración D. Isidoro Menéndez Pedregal, en atención a los buenos servicios, competencia y asiduidad que viene demostrando, se acordó concederle 250 pesetas en el concepto expresado.

Vista la instancia de los señores García Zalaña, industriales de esta capital, solicitando se aclare el acuerdo de esta Comisión de 8 de Noviembre último, en el sentido de que la exención del pago de arbitrios sobre el producto Mostelle, se haga sin distinción de las personas que lo introducen, y por lo tanto lo que a los solicitantes venga consignado; se acordó, de conformidad con el dictamen del Administrador general de Arbitrios, que para lo sucesivo se declare libre de arbitrios el producto Mostelle, cualquiera que sea la persona que la introduzca, dejando subsistentes las demás condiciones del acuerdo de referencia.

De conformidad con lo que propone la Intervención de Fondos, se acordó se expida con cargo a la consignación de 6.700 pesetas, que figura en el Capítulo I, artículo 7.º del presupuesto, un libramiento a justificar por 2.200 pesetas, a favor del Depositario de Fondos provinciales, para satisfacer contra cupón número 39, vencimiento de 30 de Junio de 1928, a partir de 1.º de Julio próximo, y a razón de 25 pesetas por cada uno, los intereses de las 88 Obligaciones del Empréstito para Obras públicas provinciales, actualmente en circulación, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno anuncio para co-

nocimiento de los tenedores de las mismas.

Vista la instancia de D. Javier Galán Prieto, Ayudante de Obras públicas, nombrado por esta Diputación para desempeñar una vacante en la Sección de Vías y Obras provinciales, solicitando se le prorogue por un mes el plazo para tomar posesión del cargo para el que fué nombrado; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero-Director de Obras provinciales, acceder a lo solicitado, pero limitando dicho plazo a veinte días.

Vista la instancia de D. Florentino Martínez y García, de Tudela de Agüeria, solicitando se le nombre auxiliar caminero en la carretera de San Julián de Box a Olloniego; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero-Director de Obras provinciales, desestimar la petición, por no ser necesario en la actualidad, ni existir acuerdo disponiendo la creación de la mencionada plaza.

El Sr. Presidente dió cuenta de la entrevista tenida por el mismo con el Excmo. Sr. Gobernador civil, en la que éste le dió noticia de la próxima visita a esta provincia de S. A. R. el Infante D. Fernando de Baviera y del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con ocasión de la entrega de la bandera bordada por iniciativa de la Junta de Damas asturianas, para el crucero acorazado «Príncipe Alfonso», que habrá de fondear a tal objeto en el puerto del Musel, y en su vista y tratándose de un acto de carácter provincial, puesto que aquella augusta insignia fué costeadada por suscripción popular de la provincia, se acordó contribuir a los gastos que ocasionen los actos que con tal motivo se celebren, y que no es posible concretar, por ignorarse el programa de los mismos, abonándose con cargo a la partida consignada en el presupuesto para los de representación de la Corporación.

Y se levantó la sesión, siendo las diecisiete.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Administración principal de Correos OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Pola de Allande y Bárcena de Monasterio, sirviendo a Porciles, La Mortera, Borrres y Riocastiello, bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y estafeta de Pola de Allande,

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración principal de Correos de Oviedo, ante el Sr. Jefe de la misma, el día 30 de Agosto próximo, a las once horas. Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, podrán presentarse pliegos en la oficina de Correos de Oviedo y en la estafeta de Pola de Allande, en las

horas de oficina, excepto el último día de admisión en que podrán hacerse hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a, entregándose en pliego cerrado y firmado por el licitador en el sobre.

A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo o documento que acredite haber consignado éste en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincias o en la Depositaria de fondos municipales de algunos de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de novecientas pesetas.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a y viceversa, por el precio de..... pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Oviedo, 13 de Julio de 1928.—
El Administrador principal, Roberto M. Corral.

—:—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cangas de Tineo (Oviedo) y Villablino (León), sirviendo a Bimeda, Naviego, Villacibrán, La Chavela, Brañas de Arriba, Leitariegos, Caboalles de Abajo, Villager y San Miguel de Lacedana, bajo el tipo máximo de 14.594 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Comunicaciones, en esta Administración principal y en la Estafeta de Cangas del Narcea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del artículo 2.^o del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se anvierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de la sexta clase, que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de 7 de Octubre de 1904, hasta el 20 de Agosto próximo inclusive, a las 17 horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 de Agosto, a las once horas.

Los sobres que contengan proposiciones se entregarán cerrados y firmados por el licitador.

A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo o documento que acredite haberse consignado por aquél en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de 2.918,80 pesetas

Modelo de proposición:

D. F. de tal, natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario desde..... a y viceversa por el precio....., pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a la misma, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de pesetas.

Oviedo, 13 de Julio de 1928.—
El Administrador principal, Roberto M. Corral.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

Por el presente y cumpliendo lo que determina el artículo 39 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, se notifica a los herederos de D. Manuel Tamargo Areces, vecino que fué de la parroquia de Valduno, en este concejo, como propietarios de la finca rústica denominada Huerta del Rio, sita en la referida parroquia, a fin de que bien por sí o por medio de apoderado, debidamente autorizado, comparezcan ante esta Alcaldía, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a nombrar el perito que ha de representarles en la medición, clasificación y valoración de la mencionada finca; advirtiéndoles que, para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real orden de 4 de Julio de 1881; Real orden de 28 de Noviembre de 1906, y Reales decretos de 7 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, además de hallarse inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a este Ayuntamiento.

Ignorándose el domicilio de los mencionados herederos se les notifica por medio del presente, que firmo en Las Regueras, a diez de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, A. Tamargo.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Sentencia número setenta y nueve.

En la ciudad de Oviedo, a cinco de Julio de mil novecientos veintiocho, en el juicio de mayor cuan-

tía que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés, pen de ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante don Angel Fernandez Diaz, mayor de edad, vecino de Avilés representado por el Procurador D. Eugenio Sors y defendido por el Abogado D. David Arias, y de la otra como demandado D. Manuel Vior Ruiz Gomez, mayor de edad, vecino de dicha villa, representado por el Procurador don Sabas G. Arango y defendido por el Abogado D. Ramón Gonzalez, y doña María Camino Garcia, viuda, vecina de Avilés, representada por los estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre nulidad de documento y reivindicación.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto por ella se absuelve a los demandados D. Manuel Vior y D.^a María Camino, sin expresa declaración en cuanto a las costas de primera instancia y con expresa imposición de las causadas en esta instancia al apelante D. Angel Fernandez.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de la demandada D.^a María Camino, a no ser que se opte por la notificación en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gerardo Vazquez Modesto Domingo.—Adolfo S. de Movellán.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, seis de Julio de mil novecientos veintiocho.—Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.—Félix Lamela.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjui-

ciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se instruye a D. José Lorenzo, ausente en ignorado paradero, de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado en causa por robo cometido en el domicilio de su mujer.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASTRO CARBALLEDO, Pedro, que representa tener de 35 a 40 años de edad, muy grueso, rubio y cojea algo del pié izquierdo, acostumbra a vestir chaqueta de pana y un pantalón rayado, y acostumbra también a llevar en la camioneta que conduce matrícula de Santander, número 591, un perro muy bravo, que se supone andará por los partidos judiciales de Llanes, Potes, Reinosa y Cervera de Riopisuerga; el cual comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, en término de diez días a responder de los cargos que le resultan en sumario número 76, de 1928, por estafa.

GONZALEZ LOPEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Aurelia, natural de Suero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Eduardo Garzón Morillo, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 1, de guarnición en Tetuan.

1.819

Esc. Tip. de la Residencia provincial de niños